LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 25/2018 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

"LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE PARA PERSONAL DE SEÑALAMIENTO- ESTACIÓN CLAYPOLE KM 23.350."

AÑO 2018

Hig. MALIK HUSSAIN

Jefe de Departamento 1º

Sub Gerencia de Obras e Ingenieria

Operadora Ferroviaria S.E.

Linea Roca

Gerente Lineal Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

POLIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, Ilama a "LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE PARA PERSONAL DE SEÑALAMIENTO-ESTACIÓN CLAYPOLE KM 23.350" perteneciente al ramal Temperley - Bosques de la Línea Gral. Roca.

B.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la notificación de la Orden de Compra, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

C.- Clase: Etapa Única Nacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

A.-1.- La presente contratación consiste en la construcción de la base para personal de señalamiento en las inmediaciones de la Estación de Claypole, integrada por un edificio principal de 90 m2, un depósito de combustibles de 15m2 y un garaje semicubierto de 20 m2. Se ubicará dentro de un predio donde actualmente funcionan otras bases y departamentos de la línea, con acceso vehicular existente hacia la playa de estacionamiento de la estación, desde la calle Remedios de Escalada de San Martín, entre las calles José Hernández y Amancio Alcorta.

La mencionada provisión comprende la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y todo elemento que resulte necesario para la ejecución de los trabajos como así también, la confección del proyecto ejecutivo y la ingeniería de detalle.

2.- Se aclara que la contratación que nos ocupa compone un <u>ÚNICO RENGLÓN</u>.

ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la implica la aceptación de esta juridiscción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

AR FOULOUS PENDIFICACIONES

Contrataciones de SOFSE.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES
OPERACIONES

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos condiciones:

Correo electrónico:

licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 v 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detaile:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL Nº 25/2018 / EXPEDIENTE TRE-SOF- Nº000743/2018 "LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE PARA PERSONAL DE SEÑALAMIENTO- ESTACIÓN CLAYPOLE KM 23.350"

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 91 al 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

1.- El plazo previsto para la ejecución de los trabajos es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos. el cual se computará desde la firma del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE LOS TRABAJOS

1.- Los trabajos se realizarán en el predio ferroviario de la Estación de Claypole- Ubicada en la cuidad de Claypole, Provincia de Buenos Aires- Km 23.350 del Ramal Temperley- Bosques de la Línea General Roca. Acceso por calle Remedios de Escalada de San Martín. Coordenadas: S 34º 48' 05": W 58° 20' 18".

ARTÍCULO 9°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

A.- El sistema de contratación de los trabajos que componen la presente Licitación será ejecutada por el sistema de "Ajuste Alzado", de conformidad a los lineamientos del PET LGR-OC ET-126

El precio cotizado deberá incluir en forma global la mano de obra, herramientas, equipos y todos los materiales necesarios.

- B.- La cotización deberá efectuarse de acuerdo a las Planillas de Cotización incorporadas como Anexos en el PÉT. Se deberá cotizar por el TOTAL de los ítems detallados, no admitiéndose ofertas parciales y/o montos globales sin discriminación de las tareas.
- C.- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva. El precio total general de la oferta, deberá ser expresado en letras y números Juan Pablo Chain

Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviana Sociedad del Fet

HUSSAIN TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES**

D.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega.

E.- El oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo de la obra. Realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios que le permiten tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 12°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Adjudicación.
- Contrada a la la composition de la composition del composition de la composition d

Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser constituida dentro de los DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del contrato y por el mismo plazo de duración del mismo. Caso contrario, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la contratación a la oferta que le siga en orden de mérito, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del contrato suscripto por culpa del adjudicatario.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se hava efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 13°. VISITA DE RECONOCIMIENTO.

SOFSE informará la fecha de la visita de reconocimiento, debiendo el oferente informar la nómina de los asistentes al momento de notificarse de dicha fecha.

El oferente deberá obtener una constancia, la cual será adjuntada a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación.

El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte. aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

ARTÍCULO 14°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

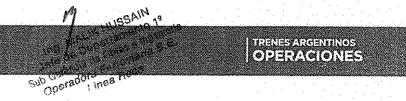
La presente es una Licitación Abreviada de "Etapa Única" Nacional. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL **OFERENTE**

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este Artículo, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Plate Papo o diciones Generales; Gerente Linea Grai (ii) Pliego de Commisiones Pariculares;



- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) demás documentación licitatoria

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Licitación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 10) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE.
- 11) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
-)13) Declaración Jurada de que la firma participante del llamado, no posee antecedentes de incumplimientos en la ejecución de Obras tanto en SOFSE, ADIFSE y Belgrano Cargas y Logística S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MIT. 211/15.

Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 202/17 y la Resolución Nº 11–E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de SOFSE son:

1.- Directorio:

Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.

Diego Kyburg – Director Titular.

José Sanchez - Director Titular.

Santiago Peres Kemp – Director Suplente.

Jose Milberg – Director Suplente.

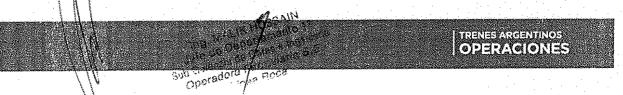
Javier Hibbert - Director Suplente.

- 2.- Presidente: Marcelo Orfila
- 3.- Gerente Generales: Diego Kyburg, José Sanchez, Santiago Peres Kemp, Javier Hibbert y Yanina Capettini.
- 4.- Gerente de Compras y Contrataciones: Sergio Bruni.
- 5.- Gerentes de Línea: Sebastián Bruschetti, Matías Galparsoro, Juan Pablo Chain, Walter Grand y Matías Kielak. (Ver Anexo I)

Aclaración:

Lic. Juan Pablo Chain

En relacionente Contratar de la Persona de la Persona de la presentación de ofertas.





No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Pedelal de Ingresos Públicos (http://afip.gov.ar/) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (http://www.argentinacompra.gov.ar/).

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
 - d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
- I) <u>Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple</u>: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
- II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.
- III) <u>Sociedades por Acciones</u>: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
- IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administratación de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

 Gerente Linea Gral. Roca
- B.3. Recultation paradicios y lipiones Transitorias de Empresas



Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Codigo Civil y Comercial de la Nación.
- b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.
- d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.
- e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley Nº 20.305
- g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

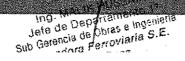
C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

De conformidad a las potestades previstas en el Artículo 16 del PBC, para la presente contratación se exime a los Ofefentes de la presentación de la documentación relativa a su capacidad económico-financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

El OFERENTE I de la contratación total o parcialmente la información que sobre el particular se indiça en el PBC.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA



- D.1.- Representante Técnico Propuesto deberá contar con título de Ingeniero, Arquitecto Mayor de con matricula habilitante, antecedentes y comprobante de pago.
- D.2.- Responsable de los trabajos: deberá contar con un título acorde a la especialidad, Ingeniero, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra con matricula habilitante, antecedentes y comprobante de pago
- D.3.- Responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo deberá acreditar con matricula habilitante, antecedentes y comprobante de pago.
- D.4.-Historial de obras de similar naturaleza, complejidad y volumen a la descripta en el Pliego de Especificaciones Técnicas ejecutadas y en ejecución dentro de los últimos CINCO (5) años, donde conste nombre de la obra, comitente, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva.

Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET LGR-OC-ET-126 no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- E.1.- La oferta técnica contara indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos:
- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados. Deberá contar con al menos:
- y- Descripción de la metodología de trabajo propuesto.
- El cronograma de obra será presentado por Diagrama de Gantt.
- -Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET LGR-OC-ET-126 no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- F.1.- Oferta Económica.
- **F.2.-** Planilla de Cotización completada según el modelo adjunto, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- F.3.- Análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

ARTÍCULO 16°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmignda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas plot due estable. Designovenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalizaciones de la corresponda según los casos. Operadora Ferroviaria sociadad del Estado



Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y denico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL Nº 25/2018 / EXPEDIENTE TRE-SOF- Nº000743/2018

"LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE PARA
PERSONAL DE SEÑALAMIENTO- ESTACIÓN CLAYPOLE KM 23.350"

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 17°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

A.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

- Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- B.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los oferentes. En este caso regirá exclusivamente lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones.
- C.- Cumplido el plazo del inciso anterior, SOFSE se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

D.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Ing MALIK HUSSAIN LIC. Juan Palolo Chain

Jeter e Departamento 1º Gerente Linea Gral. Roca

Sub Gerencia de Obras e Ing Operadora Ferroviana Sociedad del Estado

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

E.-Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de SOFSE en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en termino con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

SOFSE elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 18°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

A.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.
- B.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 del presente reglamento, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

 Ing. MALIK HUSSAIN Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

 Jefe del Departamento 1

Sub Gareno a de Cician Como Operso de Bilifero de Significa de Si Inguia Reco

FOLIO

- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el Plexo Normativo de la presente contratación.

ARTÍCULO 19°. DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN

A.- En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en el criterio de selección establecido en el artículo 14, teniendo en cuenta los parámetros allí establecidos

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

B.- Se adjudicará la oferta más conveniente por el total de los trabajos, descartándose la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

ARTÍCULO 21º. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

1.- Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestiones planteadas. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 22°. ORDEN DE COMPRA

La emisión de la Orden de Compra se regirá por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 23º. TAREAS PRELIMINARES - ACTA DE INICIO

A.- Dentro del término de DIEZ (10) días corridos a contar desde la notificación de la Orden de Compra, el Inspector Técnico designado por SOFSE y el Representante Técnico designado por el Contratista levantarán el ACTA DE INICIO, la cual será rubricada por ambas partes.

LARTIBULE OZENANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado





"2018- Año del centenario de la reforma universitaria

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 10% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.

Luego de notificada la Orden de Compra, una vez suscripta el ACTA DE INICIO, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el PBC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

Está garantía será devuelta al contratista en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

ARTÍCULO 25°. PRESENTACION. PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS

A.- SOFSE pagará al contratista los importes resultantes de la contratación, contra presentación de las facturas y las certificaciones parciales avaladas por un representante designado por SOFSE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, referido a la presente Licitación.

En caso que se hubiera concedido al contratista el anticipo previsto en el artículo 24 del presente PCP, el importe correspondiente a dicho anticipo será descontado en la forma prevista en el referido artículo.

Durante los últimos TRES (3) días hábiles del mes se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el "ACTA DE MEDICIÓN". Durante la medición de las tareas, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

B.- El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

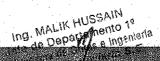
Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y la liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la Recepción Definitiva.

C.- Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la aprobación de los certificados avalados por autoridad de SOFSE, previa presentación de la correspondiente factura en las Oficinas de SOFSE.-

Lic. Juan Radio Chain Gerente Lines Gral. Roca Operadora Ferroviaria Styledad del Estado



ARTÍCULO 26°. CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

La certificación de servicios quedará supeditada al cumplimiento por parte del Prestador de la totalidad de las obligaciones laborales, debiendo acreditarlo mediante los comprobantes de pago de la totalidad de las cargas y obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo y por este último contratado para la prestación del servicio de que se trata, pudiendo SOFSE retener los pagos correspondientes al contrato hasta tanto el Prestador cumpla con la presentación de documentación requerida. Ante dicho incumplimiento, SOFSE quedará facultada para rescindir el contrato por culpa del Prestador, siendo este último el único responsable por los daños y perjuicios producidos en su consecuencia.

Lo expuesto en el párrafo que antecede no limita la facultad de SOFSE a requerir, en cualquier momento previo a la certificación de que se trate, mayor información que la detallada en el punto que antecede, debiendo el Prestador, acompañar toda la documentación y/o información que le fuere requerida a efectos de que SOFSE proceda a certificar los servicios de que se trata.

En caso de que el prestador no acompañe lo requerido en el tiempo indicado, SOFSE podrá retener los pagos correspondientes al contrato hasta tanto el Prestador cumpla con la presentación de documentación y/o información solicitada . Ante dicho incumplimiento, SOFSE quedará facultada para rescindir el contrato por culpa del Prestador, siendo este último el único responsable por los daños y perjuicios producidos en su consecuencia."

El Contratista se obliga a mantener indemne a SOFSE de cualquier responsabilidad emergente de reclamos por el incumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales, así como del pago de todo tipo de indemnizaciones cualquiera sea su naturaleza, incluidas las motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. Ello no implica solidaridad alguna por parte de SOFSE con el Prestador en el cumplimiento de las obligaciones de este último para con sus empleados y/o sus dependientes y/o de las personas de que se sirva para el cumplimiento de la prestación a su cargo, cualquiera sea la naturaleza del vinculo entre estos últimos y el Prestador.

ARTÍCULO 27°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A.- El Contratista deberá designar los Representantes Técnicos responsables de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.
- B.- El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.
- C.- El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE y la aceptación del subcontratista, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones en relación con el comitente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

ARTÍCULO 28°. SEGUROS

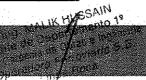
Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 29°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor se regirá por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 30°. AFECTACIÓN DE PENALIDADES

Lic. Juan Feblo Chain Gerente juriea Graf Roca Operatora Ferrohana Sporetad del Estado





FOLK

308

La afectación de penalidades se regirá por lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 31º. RECEPCION PROVISORIA/DEFINITIVA

Se regirá por las previsiones establecidas en el PET.

ARTÍCULO 32º. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino" toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTÍCULO 33º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la Licitación de referencia, será de aplicación -en caso de ser solicitada por el adjudicatario y debidamente autorizada por SOFSE- la Metodología de Redeterminación de Precios.

Lic. Juan Patrio Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

ing MALIK HUSSAIN 19 Separter ento 19

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017



Tipo de declarante: Persona humana

Nombres				 	
Apellidos					
CUIT					

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de	La opción elegida en cuanto a la no
	declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°
declarar.	202/17.

Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente		
Vicepresidente		
Jefe de Gabinete de Ministros		
Ministro		
Autoridad con rango de ministro en	el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Minist	ro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	9		
Apellidos			
CUIT			
Cargo			1.1
Jurisdicc	ón		<u>: : : .</u>

Lic. Juan Rablo Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estad



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional		

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma Aclaración Fecha y lugar

Lic. Juan Pario Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferreviaria Societa del Estado ing. MALIK HUSSAIN
Jefe de Departamento 1º
Jefe de Departamento 1º
Sub Gerencia de Obras e Ingeniaria
Sub Gerencia de Perroviaria S.E.
Operadora Ferroviaria S.E.
Linea Roca

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

			Mr. C.
Razón Social	r.		No. of the last of
CUIT/NIT			-
,			and the second second second second

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de	
un funcionario, o por más de un socio o	declaración de vinculaciones implica la
accionista, se deberá repetir la información	declaración expresa de la inexistencia de los
que a continuación se solicita por cada una	mismos, en los términos del Decreto nº
de las vinculaciones a declarar.	202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante ,	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

Lic. Juan Parlo Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. MALIK HUSSAIN Jefe de Departamento 1º Sub Gerencia de Obras e Ingenieria Operadora Ferroviaria S.E.

ormación de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
nformación adicional	*

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente					
Vicepresidente					
Jefe de Gabinete de	e Ministros			10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	<u> </u>
Ministro			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Autoridad con rango	de ministro en el Po	der Ejecutivo I	Vacional	 <u> </u>	
Autoridad con rango i	inferior a Ministro co	on capacidad p	ara decidir		

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Number	1	<u></u>	 			 	 			····		 						
Nombres	_		 		<u> </u>		 <u></u>	 		·		· · · · · ·	<u> </u>	 			-	
Apellidos						 						 <u> </u>		 		<u> </u>		
CUIT								 				 		 		<u> </u>		
Cargo			 					 						 			<u> </u>	
Jurisdicción	П						 							 	<u> </u>			

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente.
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Lic. Juan Patrio Chain Gerente Linea Grat. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado Ing. MALIK HUSSAIN

Jefe de Departamento 1º
Sub Gerencia de Coras e Ingenieria

Operadora Edmoviaria S.E.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Tuncionano	
	Min w
Información adicional	
La no declaración de vinculac	iones implica la declaración expresa de la inexistencia
de los mismos, en los término	
de los mismos, en los temino	3 del Decició II 202/17.
the state of the s	
Firma y aclaración del declara	nte Carácter en el que firma Fecha

Lic. Juan Rabio Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviana Spriedad del Estado

ing. MALIK MUSSAIN Jefe de Departamento 1º Sub Gerencia de Obras e Ingeniería Operadora Ferroviaria S.E.

SOLICITUD DE ADMISION

ANEXO II



En mi carácter de de la		•		
tenga por presentados y se proceda a ad	mitir a la firma que r	epresento a lo	os fines de p	articipar en la
presente contratación.				
Asimismo complemento la información	solicitada en los te	erminos del a	artículo 16	del Pliego de
Condiciones Generales 16.1 punto b				
A Saber:				
	The second of the			
NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REP	RESENTANTE LEG	AL CON FAC	ULTADES S	SUFICIENTES
(se deberá acreditar documentalmente):				
_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTIT	ruido en Caba:			

Firma/Aclaración/carácter

Lic. Juan Pablo Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviana Sociedad del Estado Ing. MALIK HUSSAIN
Jefe de Deparfamento 1º
Sub Gerencia de Otras e Ingeniería
Operadora Fefroviaria S.E.
Linea Roca

DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA

ANEXO III



En mi carácter de Representante Leg	al de la firmamanifiesto en carácter de
Declaración Jurada que toda la inform	nación suministrada y los compromisos asumidos en la oferta
de la firma que represento en la presen	nte contratación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha.
Asimismo nos comprometemos a actu	alizar la información presentada cuando se produzcan hechos
que así lo ameriten.	

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Lic. Juan Paplo Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Societado del Estado

Ing. MALIMIUSSAIN
Jefe de Departamento 1º
Sub Gerencia de paras e Ingeniería
Oparadora Flerroviaria S.E.

Firma/ Aclaración



DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO IV

En mi carácter de	de la firma	declaro bajo Juramento que la
		niento de las características y condiciones
		nos del Pliego de Bases y Condiciones
Congrales el Pliego de Condicione	s Particulares v los Pl	iegos de Especificaciones Técnicas, que
	o r arround y see	
rigen la presente contratación		
Acimiemo manifestamos que 10 00	dremos efectuar recla	mos fundados en ignorancia respecto de
Asimismo mamestantes que no pe	efectuada la present	ación de la propuesta o la apertura de la
las condiciones requendas una vez	ejecución del contrato	u orden de compra o a la finalización del
	ejecución del contrato	
mismo		
The state of the s	ulo 16, punto 1 inc. D	del Pliego de Condiciones Generales de
	ulo 10 panto 1 mo. D	
presente llamado	· .	
P		
		Firma/ Aclaración
The state of the s		

ing. MALIN HUSSAIN Jefe de Departamento 1º Sub Gerencia de Obras e Inganieria

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Lic. Juan Pablo Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO V

REF:



En mi carácter de d	e la firma		manifiesto en car	ácter de
Declaración Jurada que la firma que rep	resento se encue	ntra habilitad	la para participar de la	presente
contratación, no incurriendo en ninguno	de los supuesto	s establecido	s en el Artículo 8 del I	Pliego de
Bases y Condiciones Generales que rig	en la presente.			
Todo ello en cumplimiento del artículo presente llamado	16 punto 1 inc.	F del Pliego	de Condiciones Gene	rales de

Firma/Aclaración

Lic. Juan Pablo Chain Gerente Linea Grat. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. MALIK HUSSAIN
Jete de Departamento 1º
Sub Gerencia de Obras e Ingeniería
Operadora Ferroviaria S.E.
Linea Froca

DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI



Declaración Jurada						
Nacional, Provincial	Municipal, Organis	mo desce	ntralizado,	Empresa	is del Estado	o, sea como actor
o demandado.						
Todo ello en cumplir	miento del artículo 1	6 punto	1 inc. J del	Pliego d	le Condicion	nes Generales del
Todo ello en cumplir presente llamado	niento del artículo 1	6 punto	1 inc. J del	Pliego d	le Condicior	nes Generales del
	niento del artículo 1	6 punto	1 inc. J del	Pliego d	le Condicior	nes Generales del

Firma/ Aclaración

Lic. Juan Pable Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. MALIX HUSSAIN Jefe de Departamento 1º Sub Gerencia de Obras e Ingeniería Operadora Ferroviaria S.E. Linea Roca

DECLARACION JURADA REPSAL

ANEXO VII



de Empleadores con Sancio	nes Labor	ales (RE	PSAL, ley	/ 26.94	10).				
Todo ello en cumplimiento d	del articulo	39 inc. t) del Regi	ament	o ae C	ompra	s y Co	ntratacion	35
			· .			. •			
		•							
	•								

Lic. Juan Patrio Chain Gerente Linea Gral. Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. MALIK HUSSAIN
Jefe de Departamento 1º
Sub Gerencia de Obras e Inganiería
Operadora Ferroviaria S.E.
'.inea Floca

ANEXO "SEGUROS PARA OBRAS"

El Contratista deberá presentar al Licitante, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a fainiciación de los trabajos, los seguros que se detallan a continuación:

1. - Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-) con una franquicia de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SORSE Juan entifica de la Libre Deuda emitido por de Departamento a

Gerente Linea Gral, Roca Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

2. - Seguro de Riesgos del Trabajo

Alnisterio da Transporte
Presidencia de la Nación

Sub Gerencia de Obras e Ingeniena

Operadora Ferroviaria S.E.

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley N 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo inguisor la ropcio prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ARHF y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

3. - Seguro de Vida Obligatorio

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

4. - Seguro de Accidentes Personales

Este seguro debe cubrir, según los montos que fije el Licitante, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente floral y parcial, y un monto de PESOS MNOUENTA MIL

Operadora Ferroviana Sociedad del 1111

Sub Gerencia de Obras e Ingenierio Andredora Formularia S

TREVES ANGEVINOS OPERACIONES



(\$50.000.-) para la cobertura de gastos médicos asistenciales y de traslado, asignando accomo FOLIO beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas v/o sus directores v/o empleados v/o funcionarios, v/o ESTADO NACIONAL v/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora

5. - Seguros para Todo riesgo de Obra

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "Todo riesgo de obra". Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Comitente y del Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra o de las obras temporarias. Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa.

El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y también cubrirá el período de Garantía establecido en la póliza o endosados a la misma.

El contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo; la suma asegurada deberá ser actualizada progresivamente a medida que avance la obra de modo tal que, en todo momento, cubra el total certificado y con vigencia hasta la recepción definitiva.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que Lic. Juan Rabio Chain
se vea obligada a otorgar o abonaralizaria dependiente del Contratista, amparados
se vea obligada a otorgar o abonaralizaria dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados
Jefe de Departamento i Sub Gerencia de Obras e Ingeniería

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Min sterio de Transporte Presidencia de la Nación

Operadore Forewlaria S.E.

por la cobertura de la póliza. Deberá designar a SOFSE como beneficiaria en primer término por sualquier obligación legal que pudiera existir.

6. - Otros Seguros

SOFSE se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

7.- Vigencia de los Seguros

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente al servicio (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera).

En caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de dichos trabajos, deberá acreditar ante el Licitante la vigencia de los seguros mencionados.

Las pólizas deberán ser mantenidas vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosadas a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales o causas no imputables al Licitante, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Contratista introduzca cambios en su personal, deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

8.- Requisitos de los Seguros

Las pólizas de seguros que se emitan deben establecer en forma expresa la obligación de la aseguradora de notificar al Licitante cualquier omisión o incumplimiento de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión o incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial. Los aseguradores deberán hacer renúncia específica a su derecho de cancelación.

La contratación de seguros por parte del Contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

•Ser una aseguradora habilitada por la Superinfendencia de Seguros de la Nación.

•Estar calificada por alguna de las Cuancado a Chain Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Gerente Linea Gral. Roca

Valores (CNV).

Operadora Ferroviana Sociedad del Estado

A Jete de Departamento 12

Sub Gerenria de Ofrat, e incentaria Operadora Ferroviaria S.E.

M listerio de Transporte Presidencia de la Nación

•En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación

•En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación Apen cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.

•Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de accion que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la licitación.

El Contratista deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de las mismas deberán ser presentados al Licitante de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a SOFSE en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

9.- Incumplimientos en la Presentación de los Seguros

Si el contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

10.- Responsabilidad

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de cualquier suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Contratista mantendrá indemne a SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, por cualquier suma que cualquiera de ellas se vieran obligadas a pagar a terceros o dependientes con motivo de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

Lic. Juan Pablo Chain Gerente Linea Graf. Roca Operadora Ferroviaria Spiciedad del Estado Ing. MALIK HUSSAIN
Jete de Departamento 1º
Sub Gerencia de Obras e Ingeniería
Operadora Ferroviaria S.E.
Linea Roca

